



Instituto para la Investigación y la Preservación  
del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca  
INCIVA



030.07.01.26

Santiago de Cali, 19 DE MAYO DEL 2026

Doctora:  
EMILY VANESSA VELEZ AVILA  
Directora - INCIVA  
Cali

INCIVA  
Al contestar cite este número: I-202664  
Fecha: 19-05-2026 15  
Enviar a: P5 - ADMINISTRACION DE RECURSOS  
Remitente: BERONICA RAMIREZ VARELA  
Destinatario: Gloria Lilian Saavedra Lenis

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA OTRO SI DE PRÓRROGA Y ADICION DE RECURSOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 040.10.05.26.090 – AMPARO GARCIA IBARGUEN.

Cordial Saludo.

El INCIVA suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTIÓN con el siguiente contratista a continuación relacionado, quien ejecutó actividades como GESTOR AMBIENTAL:

|                    |                        |
|--------------------|------------------------|
| NOMBRE CONTRATISTA | AMPARO GARCIA IBARGUEN |
| NUMERO CONTRATO    | 040.10.05.26.090       |
| FECHA DE CONTRATO  | 13 DE ENERO DE 2026    |

Que, para el presente contrato, de acuerdo con la **CLAUSULA SEPTIMA** del contrato, se estipuló la duración del mismo, a partir de la firma del acta de inicio hasta el día 31 DE MAYO DE 2026. Que su **objeto contractual** es: Contratar una prestación de servicios de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con el INCIVA con el fin de ejecutar el proyecto:

Teniendo en cuenta que para el proyecto: “**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA**”, Se requiere prorrogar la prestación de servicios de una persona natural bachiller, sin experiencia, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación para ejecutar actividades de sensibilización y acciones ambientales que son requeridas en el marco del convenio No. 1.330-20.04-16694 entre el INCIVA y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible para ejecutar el proyecto: “**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA**”

Por lo anterior se hace necesario autorizar OTROSÍ a los contratos relacionados, observando que es indispensable que el contratista aquí mencionado, continúe desarrollando las actividades que actualmente vienen desarrollando; así mismo modificar las actividades de acuerdo a las necesidades de la culminación del objeto contractual sin afectar este mismo. Las actividades estipuladas en la **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del contrato. **Igualmente, relacionadas en la presente tabla.** Para consecuentemente proporcionar la prestación del apoyo sobre las actividades, procurando darle seguimiento a la ejecución del Proyecto de Educación Ambiental.

Aunado a lo que; De conformidad con la Ley 80 de 1993 Artículo 40, Parágrafo, Inciso segundo: (...) **“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”** (...). Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato corresponde en su totalidad por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10,000,000)** de acuerdo con la tabla de contratistas anteriormente expuesta y el contrato suscrito en SECOP II. Así el contratista ejecutará las actividades del contrato en mención hasta el 15 DE JULIO DEL 2026, con adición al recurso por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE. (\$3,000,000)**, sin superar de esta manera el 50% del valor total del contrato, conforme a tenor de lo reglado en la presente norma.

Por lo anterior, se hace necesario solicitar autorización para elaboración de un Otrosí, por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, es decir desde el plazo de terminación del presente contrato, hasta el 15 DE JULIO DEL 2026, así mismo, adicionar recursos por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3,000,000)** Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente otro sí en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.00)** Pagaderos de la siguiente manera: La primera cuota por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.00)**, el 30 de JUNIO de 2026, una segunda y última cuota por valor de **UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000.00)** el 15 de julio de 2026; de acuerdo a disponibilidad del PAC.

Agradezco la atención que se sirva prestar a esta solicitud.

Cordialmente,

BERÓNICA RAMÍREZ VARELA  
Subdirectora de Mercadeo y Divulgación

Elaboró: MARIA CAMILA OSPINA RÍOS  
Revisó: Gloria Lilian Saavedra Lenis-subdirectora Administrativa y Financiera  
solicitud de Otro Si - Adición y Prórroga.